



I LEGISLATURA

DIP. ALFREDO PÉREZ PAREDES

DocuSigned by:

Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - I Legislatura.

5318C6AE94DA4FD...

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNANDEZ

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA

P R E S E N T E

El suscrito **DIP. ALFREDO PEREZ PAREDES**, integrante del Grupo Parlamentario del partido MORENA, en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 99 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, Artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, someto a consideración de este Órgano Legislativo, la siguiente: **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LOS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS LOCALES A, FOMENTAR UNA CULTURA DE DENUNCIA ANONIMA MEDIANTE CAMPAÑAS INFORMATIVAS DE CONCIENTIZACIÓN DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA DENUNCIAR A QUIEN DISPARE ARMAS DE FUEGO AL AIRE, CON EL PROPOSITO DE QUE LA AUTORIDAD APLIQUE LA LEY A QUIEN LESIONE A PERSONAS INOCENTES EN FORMA DE BALAS PERDIDAS RESULTANTES DE VIOLENCIA SOCIAL, COMUNITARIA O INTERPERSONAL Y POR CELEBRACIÓN DE FESTEJOS .**

ANTECEDENTES

Bala perdida, se define como, *“aquella bala que ocasiona daños letales o no letales a una persona diferente a la que es el objetivo de quien acciona el arma de fuego.”* Las balas perdidas son entonces una consecuencia directa de actos de violencia armada.

Balas, por su definición, son objetos disparados desde armas de fuego, también referidas como armas pequeñas. Para este estudio, los términos armas pequeñas y armas de fuego se usarán de manera intercambiable y se definen como: “toda arma portátil y letal que lance, esté concebida para lanzar o pueda transformarse



DIP. ALFREDO PÉREZ PAREDES

fácilmente para lanzar un balín, una bala o un proyectil por la acción de un explosivo, excluidas las armas pequeñas y las armas ligeras antiguas o sus réplicas.

Las armas pequeñas y las armas ligeras antiguas o sus réplicas se definirán de conformidad con el derecho interno. En ningún caso se podrán incluir las armas pequeñas y ligeras fabricadas después de 1899.

En general, las armas pequeñas son las destinadas al uso personal y comprenden, entre otras, los revólveres y las pistolas automáticas y semiautomáticas, los fusiles y las carabinas, las metralletas, los fusiles de asalto y las ametralladoras ligeras..

Todos los incidentes de balas perdidas son, en efecto, actos de violencia armada que involucran armas pequeñas y sus municiones. Sin embargo, existe un rango muy amplio en lo que se refiere al tipo de violencia armada que ocasiona muertes y lesiones por balas perdidas.

La proliferación de armas pequeñas y su mal uso, más allá de los confines del conflicto armado tradicional entre Estado y grupos armados no-estatales, es esencial para entender las expresiones contemporáneas de la violencia armada en América Latina y el Caribe.

América Latina y el Caribe tienen el 9% de la población mundial, pero de acuerdo a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) concentra el 27% de los homicidios a nivel global.²⁵ A nivel mundial, el 46.3% de los homicidios son cometidos con armas pequeñas. En la región, las armas pequeñas están presentes en el 69% de los homicidios en Centroamérica, y en el 65% y 53.7% en el Caribe y Suramérica, respectivamente.²⁶

Las pistolas y los revólveres predominan en los homicidios cometidos con armas pequeñas en la región.²⁷ Sin embargo, prácticamente todo tipo de armas incluyendo fusiles y escopetas están presentes en actos de violencia armada. Consecuentemente, la gran cantidad de balas disparadas por armas pequeñas en América Latina y el Caribe eleva la posibilidad de que algunas de éstas no impacten



DIP. ALFREDO PÉREZ PAREDES

su objetivo y terminen matando y lesionando a inocentes en forma de balas perdidas.

Un estudio desarrollado por Abrar Wani et al, señala como causantes principales de balas perdidas en países en vía de desarrollo, los tiros al aire/disparos alegres, el uso negligente de las armas pequeñas, la caza deportiva y los disparos al aire realizados por las fuerzas del orden durante protestas y en operaciones antidisturbios.

La recomendación principal del estudio mencionado fue prohibir los disparos al aire con municiones letales en situaciones de control de motines.

La periodista de investigación Valentina Pérez Botero del periódico mexicano El Universal, condujo una investigación sobre el fenómeno de las balas perdidas en la Zona Metropolitana del Valle de México, comparando datos de la Procuraduría General de la Justicia del Distrito Federal y una búsqueda propia de material periodístico, en la cual documentó 139 víctimas desde 2006 hasta enero de 2015.

La principal conclusión fue la naturaleza aleatoria del fenómeno de las balas perdidas, ya que este tipo de violencia armada puede herir o matar a cualquier individuo independientemente del lugar donde se encuentre.

Fuente UNLIREC 2016

JUSTIFICACIÓN

Las tragedias que causan la balas perdidas se han incrementado en los últimos años en países de América Latina y el Caribe, como producto de la proliferación de armas de fuego y municiones de calibres menores principalmente, que en combinación con factores de tipo institucional, social o económicos han derivado en el aumento en los niveles de violencia en la región.

De acuerdo a la información reportada por el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe



DIP. ALFREDO PÉREZ PAREDES

(UNLIREC), México ocupa el segundo lugar en la región con más incidentes y muertes por balas perdidas.

Incidentes de balas perdidas en América Latina y el Caribe reportados en medios de comunicación⁴⁵

País	Incidentes reportados
Argentina	24
Bahamas	2
Barbados	1
Belice	2
Bolivia	4
Brasil	197
Chile	15
Colombia	101
Costa Rica	15
Ecuador	8
El Salvador	13
Guatemala	28
Guyana	6
Haití	3
Honduras	28
Jamaica	2
México	116
Nicaragua	5
Panamá	15
Paraguay	7
Perú	42
República Dominicana	16
Trinidad y Tobago	15
Uruguay	6
Venezuela	70
Total:	741

Los datos del UNLIREC provienen de un monitoreo a los reportes sobre estos incidentes registrados en medios de comunicación regionales entre 2014 y 2015.



DIP. ALFREDO PÉREZ PAREDES

Estos resultados muestran que México tuvo 116 casos, solamente debajo de los 197 que hubo en Brasil, el país más poblado de América Latina. Con esto, México se situó arriba de Colombia, que tuvo 101; de Venezuela, que tuvo 70, y de Perú, que tuvo 42.

Los 116 incidentes contabilizados en México generaron 132 víctimas: 55 personas muertas y 77 lesionadas. Por edades, 54 de los afectados eran menores —40.9% del total—, 32 eran adultos, 24 eran adultos jóvenes y de 22 no se especificó este rasgo.

De acuerdo con la información recabada, en 28% de los casos no se supo de dónde provino la bala perdida, en 16% provino de situaciones de violencia social, en 15% provino del crimen organizado y en 14% provino de los llamados “tiros alegres”, aquellos que se lanzan al aire en algún festejo.

Por otra parte, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) da cuenta de lesiones y homicidios culposos o no intencionales cometidos con arma de fuego, aunque no detalla si se debieron a balas perdidas u otras causas.

Este año, entre enero y junio se registraron 37 homicidios culposos con arma de fuego en todo el país, mientras que las lesiones culposas con arma de fuego sumaron 226.

Fuente: Connectas 2019

En la Ciudad de México existe el programa “Sí al desarme, sí a la paz”, política desplegada por el gobierno para el control de armas, sin embargo ha resultado insuficiente, de acuerdo al Observatorio Nacional Ciudadano la política de entrega de armas por bonos de despensa o dinero no ha evidenciado resultados.

El delincuente que tiene una arma en su casa no la va a ir a entregar, y menos por una despensa de 3,000 pesos”, dijo en entrevista Francisco Rivas director del ONC.



DIP. ALFREDO PÉREZ PAREDES

“Quienes entregan esas armas son las amas de casa que están preocupadas porque el marido tiene una arma ilegalmente, o el hijo, pero la mayor parte de las armas no sirven o están en desuso desde hace mucho tiempo”

Fuente: Excelsior 2019

El tráfico ilícito de armas que va desde las fronteras hacia las ciudades y comunidades rurales, ha ido en aumento, por lo que resulta necesario ponerle un freno a través de la implementación de redes de trabajo entre los gobiernos locales y la Federación, que derive en la identificación de los lugares en donde se comercian las armas y estrategias de combate.

Por lo anterior resulta necesario continuar reforzando los programas a nivel nacional de desarme con los ciudadanos en posesión de armas a cambio de incentivos.

En México parte de los hechos documentados que reportan víctimas por balas perdidas, son el resultado de los llamados “*tiros alegres*” producto de violencia social comunal e interpersonal, de acciones de la delincuencia o por celebración de fiestas o festejos.

El aumento en los niveles de violencia armada incrementa la posibilidad de que los proyectiles no lleguen a su destino previsto y terminen hiriendo a población inocente en forma de balas perdidas.

Cabe destacar que la zona de la Ciudad de México más afectada por este fenómeno ha sido la demarcación de Iztapalapa, en donde se han reportado decenas de casos, encontrándose que la mayoría de las víctimas han sido niños.

Entre el lunes 29 de abril y el sábado 4 de mayo de 2019, en México se registraron dos muertes por balas perdidas: una de una joven de 18 años, Aidé Mendoza, en un salón de clases del Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH) plantel Oriente y el otro en una calle de Cholula, Puebla,



DIP. ALFREDO PÉREZ PAREDES

donde un niño de nueve años murió cuando un proyectil se incrustó en su pecho.

El 10 de julio de 2018, en Paseo de las Palmas, en las Lomas de Chapultepec, una turista estadounidense, identificada como Tatiana Mirutenko, fue alcanzada por una bala perdida, después de que un grupo de delincuentes se enfrentara entre ellos.

En el contexto de las fiestas de muertos, el 2 de noviembre de 2012 un niño de 10 años, identificado como Hendrik Cuacuas, murió por una bala perdida dentro de un cine de Iztapalapa. Hendrik fue con su papá y su hermana a ver la película Ralph El Demoledor. La bala le pegó en la cabeza. Salió del cine convulsionándose aunque con vida y murió dos días después.

*La bala perdida que mató a Hendrik atravesó el techo de lámina del cine. En la misma estructura los investigadores encontraron otra bala calibre 9 milímetros como la que mató a Hendrik y distintos orificios de bala rellenos con silicón de distintas épocas, confirmó el médico forense consultado por **Excélsior** para este trabajo, quien fue parte del equipo investigador del caso de Hendrik.*

Reveló que el arma de donde salió la bala perdida que mató a Hendrik no ha sido encontrada. “Hasta el día de hoy en la base de datos de balística de las autoridades el arma no ha sido ubicada; la seguimos esperando, tengo esperanza de que algún día se recupere”.

El médico afirmó que durante las investigaciones para determinar desde dónde se hizo el disparo que mató a Hendrik, sacando una línea y calculando la parábola que hace el calibre 9 milímetros, se ubicó una potencial zona en torno a 4 manzanas.

“Cuando se hizo la inspección mandaron a la policía y se barrió toda la colonia, los vecinos salían con balas en sus manos y nos las mostraron ‘estas estaban en mi techo’; ‘estas en mi patio’. Nos dimos cuenta del peligro en que se vive ahí”, dijo el médico.



DIP. ALFREDO PÉREZ PAREDES

Fuente Excelsior 2019

Lo que es un hecho es que un gran porcentaje de los causantes de las balas perdidas son desconocidos, por lo que no son investigados por las autoridades competentes, sin embargo debemos considerar que mucha gente es testigo de los perpetradores de estos ilícitos, sin embargo y comprensiblemente tienen miedo a denunciar este tipo de actos.

Por lo anterior se hace necesaria la implementación de campañas públicas de denuncia anónima, sobre todo en épocas de festividades y celebraciones comunales y religiosas, como parte de las acciones de sensibilización y educación hacia la población que pueden llevarse a cabo para hacer frente a este comportamiento.

PROBLEMÁTICA

Hay dos tipos de balas perdidas las resultantes de un enfrentamiento y las disparadas al aire como fuego celebratorio. Ambas pueden matar.

Las balas detonadas al aire salen del arma a una velocidad de entre 300 a mil metros por segundo, dependiendo del calibre del arma y bajan a una velocidad de 50 a 200 metros por segundo, lo que suficientemente para penetrar el cuerpo humano.

Generalmente las personas que son heridas por los proyectiles disparados al aire, presentan lesiones en la cabeza, los hombros y los pies, de acuerdo con los expertos durante un enfrentamiento lo mejor para protegerse es colocarse detrás de una barrera, en balas al aire la cobertura de un techo suele ser suficiente, sin embargo hay muchas viviendas que no ofrecen protección ya que el material de que están hechos son de materiales ligeros como lamina o plástico.

DIP. ALFREDO PÉREZ PAREDES

Como se ha mencionado el mayor número de casos se han presentado en las demarcaciones de las Alcaldías de Iztapalapa, Venustiano Carranza, Gustavo A. Madero, Xochimilco y Magdalena Contreras cuando alguien dispara durante festividades patronales, fiestas particulares o ingesta de alcohol en la vía pública.

Sabemos que las balas perdidas no solo provienen de los llamados tiros alegres, sino que también son resultado de la violencia ocasionada por enfrentamientos entre delincuentes y autoridades, riñas etc. Sin embargo en los casos de disparos al aire es necesario continuar construyendo una cultura de la denuncia que ayudaría a reducir este tipo de actos señalando de forma anónima a los autores de los disparos.

En lo que va del 2020, la Ciudad de México, Veracruz, Guerrero y Estado de México, Sinaloa encabezan la lista de ciudades en donde se han presentado mayor número de víctimas por balas perdidas.



Estos son solo algunos de los últimos casos que se han registrado en México sobre balas perdidas.

9-05-19



DIP. ALFREDO PÉREZ PAREDES

En Puebla

Una bala perdida hirió a una joven en una cafetería Starbucks de Puebla, Puebla; según los testigos, dos sujetos discutían en el establecimiento comercial por lo que uno de ellos sacó un arma para dispararle al otro, pero lesionó a la joven Jazmín, de 24 años.

7-05-19

Niño de 9 años

Una bala perdida provocó la muerte de un niño de nueve años de edad, cuando cuidaba automóviles en el estacionamiento de un hotel en el municipio de San Pedro Cholula, Puebla.

29-04-19

En el CCH oriente

Aide "N", estudiante del CCH Oriente de la UNAM falleció a causa de una bala presuntamente perdida que le perforó el costado derecho de su cuerpo cuando concluía una clase.

24-04-19

Niña de 6 años

En Cancún, Quintana Roo, una niña de seis años murió tras resultar herida de bala durante una balacera entre sujetos armados.

Axel en Morelos

Axel, de 10 años, salió a la tienda a comprar algunas cosas que le pidieron sus familiares: antes de llegar a su casa recibió una bala perdida que le arrebató la vida en Atlacomulco, Morelos.

14-04-19

En Michoacán



DIP. ALFREDO PÉREZ PAREDES

Briseida Sayuri caminaba de la mano de su madre en Lázaro Cárdenas cuando unos sujetos dispararon contra otra persona asesinándola; en los hechos una bala perdida dio en Sayuri, dejándola mal herida.

26-03-19

Escopetazo

Una niña de siete años de edad fue impactada en la cabeza por la bala pérdida de una escopeta, que atravesó la puerta de su casa y la hirió cuando estaba cenando en la mesa junto a su familia.

Fuente Excelsior 2019

26-06-20

En Ciudad de México

Gabriela Gómez Cervantes, víctima colateral del atentado contra el secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, Omar García Harfuch.

Fuente: Contra Replica Junio 2020

Desafortunadamente en México las noticias sobre decesos por balas perdidas se han vuelto noticias cotidianas en los últimos años como consecuencia de la proliferación principalmente de armas cortas como revólveres y pistolas, sin que las víctimas por lesiones o fallecimientos tengan garantías de resarcimiento del daño, ya que al no existir denuncia la gran mayoría de los hechos estos quedan impunes.

El especialista en seguridad por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Ángel Brodziak Altamirano, señaló que los vacíos legales y la gran facilidad con la que se consigue un arma de fuego ha provocado que el número de accidentes por “disparos involuntarios” se multiplique a gran velocidad.



DIP. ALFREDO PÉREZ PAREDES

“Es un paralelismo único. En ningún otro país no se lleva un registro sobre muertes o afectaciones por balas perdidas, en ningún otro lado de América Latina o del mundo se carece de un registro de esta problemática”, externó.

Según datos del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (UNLIREC) México se posiciona como el segundo país con más casos de violencia armada por balas perdidas.

El Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México reveló que no se tiene un censo sobre el origen de discapacidades ocasionadas por delincuencia o violencia.

Tampoco la Procuraduría General de Justicia capitalina cuenta con datos sobre estos hechos, lo cual provoca que, ante la falta de estadísticas, se invisibilice a las personas que adquirieron una discapacidad a causa de disparos accidentales.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) precisó que se han interpuesto 65 quejas por lesiones por balas perdidas en los últimos tres años, en las que acusan a elementos de seguridad pública, militares y ciudadanos que detonaron su arma bajo cualquier razón.

Ante este escenario, especialistas coinciden que tras no existir una cifra oficial sobre el número de víctimas que han perecido, la impunidad seguirá al alza en este tipo de casos.

“Con tales niveles de violencia armada aumenta la probabilidad de que algunas balas disparadas no impacten en el destino previsto y terminen hiriendo y matando a personas inocentes. Este fenómeno se conoce comúnmente como ‘balas perdidas’, aunque lamentablemente lo que en realidad se pierde son vidas”.

*Centro Regional de las Naciones Unidas para
la Paz, el Desarme*



DIP. ALFREDO PÉREZ PAREDES

*y el Desarrollo en América Latina y el Caribe
(UNLIREC) Fuente Publímetro 2019*

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que este tipo de actos que difícilmente se podrán erradicar, la denuncia ciudadana se convierte en un instrumento que puede reducir significativamente su incidencia.

SEGUNDO. Que los ciudadanos que sean testigos de estas reprobables acciones al realizar la denuncia correspondiente contribuyen, por un lado a que el delito no quede impune y por otro se cumple con un deber cívico al hacer lo necesario para reducir su incidencia y al mismo tiempo cuidarse mutuamente.

TERCERO. Que las campañas públicas de sensibilización y educación de este tipo de acciones que normalizan la violencia, fortalecen la cultura de la denuncia sobre todo en épocas de festejos patronales, fiestas particulares y eventos deportivos.

CUARTO. Que al denunciar a quien realice disparos al aire en cualquier circunstancia, se cumple con un compromiso cívico de responsabilidad social para evitar las muertes por balas perdidas.

QUINTO. Que las autoridades al integrar un eficiente control de armas, medidas de reducción y prevención de violencia armada en políticas públicas de seguridad y campañas de sensibilización para alentar la denuncia, reduzcan los niveles de victimización por balas perdidas.

SEXTO. Que el fomentar una cultura de denuncia anónima a quien lleve a cabo disparos al aire, mediante campañas informativas de sensibilización, se hará más consciente a la sociedad en todos los niveles, de los riesgos que implica la portación de un arma y las consecuencias de accionarla al aire.



DIP. ALFREDO PÉREZ PAREDES

FUNDAMENTO JURÍDICO

Código Penal Federal

Desde la Cámara de Diputados se impulsa una **reforma** al Código Penal Federal y a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos para **tipificar como delito** disparar al aire sin justificación alguna.

Propuesta de Iniciativa

Artículo 288 Bis.- Se aplicará pena de prisión de 6 meses a 6 años y multa de hasta 100 Unidades de Medida y Actualización vigentes al momento de imponer la sanción, al que dispare un arma de fuego sin el propósito ejercer la legítima defensa, en razón de estado de necesidad o en cumplimiento de un deber jurídico, poniendo en peligro la seguridad de una o más personas. Si la conducta fuese desplegada por una persona que cuente con licencia de portación de arma de fuego, se procederá además a la cancelación de la misma.

Código Penal para el Distrito Federal

Artículo 211 Ter. “Al que, sin causa justificada, realice disparo de arma de fuego, se le impondrá de dos a cinco años de prisión, sin perjuicio de las penas que pudieren corresponderle por la comisión de otros delitos...”

Legislaciones Estatales Vigentes en donde se Tipifican los disparos al aire como delito.

Estado de México

Se encuentra en el artículo 253 de su Código Penal dictando que comete el delito de disparo de arma de fuego y ataque peligroso al que en razón de arma empleada pueda producir lesiones o muerte. La pena es de 6 a 2 años de prisión y de 30 a 60 días de multa.

Baja California Sur



DIP. ALFREDO PÉREZ PAREDES

En su Código Penal artículo 243 dicta que se aplicará prisión de 3 meses a 2 años y multa de hasta 100 días de salario al que dispare un arma de fuego, sin ánimo lesivo pero poniendo en peligro la vida o la integridad corporal de alguna persona.

Coahuila

En el artículo 367 de su Código Penal establece que se aplicará de tres días a cinco años de prisión y multa a quien dispare un arma de fuego sin el propósito específico de producir un daño, pero que por el lugar o las circunstancias en que tira, ponga en peligro potencial la salud o la vida de personas.

Colima

En el artículo 140 de su Código Penal dicta que al que dispare un arma de fuego en forma que pueda resultar daño a las personas, se le impondrán de tres días a cinco años de prisión y multa hasta por 50 unidades.

Nuevo León

En el capítulo IV del Título segundo, artículo 175 se establece que comete el delito de disparo de arma de fuego el que dispare poniendo en peligro la seguridad de una o más personas y se le impondrá pena de 6 meses a 6 años y multa de 20 a 100 cuotas.

Sinaloa

En el artículo 249 de su Código Penal establece que el que accione un disparo que no se dirija contra alguna persona se le aplicará de 6 meses a 2 años de prisión o de 30 a 50 días de multa.

PUNTO DE ACUERDO

CONSIDERO NECESARIO SOLICITAR DE SU APOYO PARA APROBAR LA PRESENTE: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN Y EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA Y EN



I LEGISLATURA

DIP. ALFREDO PÉREZ PAREDES

FUNCIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, A LAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LOS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS LOCALES , A EFECTO DE:

UNICO.- FOMENTAR UNA CULTURA DE DENUNCIA ANONIMA MEDIANTE CAMPAÑAS INFORMATIVAS DE CONCIENTIZACIÓN DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA DENUNCIAR A QUIEN DISPARE ARMAS DE FUEGO AL AIRE, CON EL PROPOSITO DE QUE LA AUTORIDAD APLIQUE LA LEY A QUIEN LESIONE A PERSONAS INOCENTES EN FORMA DE BALAS PERDIDAS RESULTANTES DE VIOLENCIA SOCIAL, COMUNITARIA O INTERPERSONAL Y POR CELEBRACIÓN DE FESTEJOS.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

Alfredo Pérez Paredes

BB2D0D6DDA2243C...

DIP. ALFREDO PÉREZ PAREDES